



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

*"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Ref.: Expte. Electrónico MOSP-E-58623-2025

"Mantenimiento preventivo anual inmuebles sanitarios - Grupo 2 -
Ministerio de Salud - Rio Grande 2025"

Dir. Gral. Contrataciones- Z.N. y C.- M.O. y S.P.:

Vienen las presentes actuaciones elevadas a través de Nota N° 1173-2025 LETRA: SUBSEC. O. P.Z. N. y C. (orden 207) por parte del Sr. Subsecretario de Obras Públicas Z.N. y C., a los fines de poner en conocimiento lo expuesto en el Informe de Comisión INFORME N°: 08/25 LETRA :C.T.E.O. inserto en número de orden N° 206, correspondiente a la Licitación Privada N° 03/2025 que se tramita mediante Expediente MOSP-E-58623-2025 referente a los trabajos de la obra: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS - GRUPO 2- MINISTERIO DE SALUD - RIO GRANDE 2025"**, conforme surge del orden de prelación informado, el análisis efectuado en el Punto Conclusión y compartiendo el criterio expuesto por la Comisión de Estudio de Ofertas, se indica continuar trámite adjudicando la presente obra a la empresa **Splendiani David Claudio C.U.I.T. N° 20-13759293-3** por un importe de \$ **101.065.803,24** (a valores de agosto 2025), por resultar su oferta conveniente a los intereses de la provincia, haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el P.B. y C. solicitados.

Cabe aclarar que la Comisión de Estudio de Ofertas ha solicitado las respectivas subsanaciones de errores u omisiones de la documentación presentada por los oferentes, de manera de poder contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles, de manera de poder optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad, conforme las establecido en el artículo 3.1.3. Metodología de Evaluación y Selección del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución SEC.P.I.H. N° 63/2025.

Debemos dejar sentado expresamente que la publicación del Informe de Comisión de Estudio de Ofertas, siendo este informe un acto preparatorio de la voluntad administrativa y no vinculante, no está prevista en la normativa aplicable específicamente en obra pública. Por el contrario, se prevé en el Pliego de Bases y Condiciones un periodo de consulta de ofertas presentadas (Artículo 2.7. Consulta de Ofertas) y de impugnación (Artículo 2.8. Impugnaciones). Por otro lado, resuelta la adjudicación, conforme lo establecido en la cláusula 3.2. Adjudicación del P.B. y C., se debe difundir la misma en el sitio web de la Provincia por un plazo de un (1) día hábil, habilitando a los oferentes a efectuar impugnaciones al acto administrativo de adjudicación.

Más allá de lo expuesto precedentemente, se indica anunciar o difundir lo concluido en el Informe de la Comisión de Estudio de Oferta INFORME N°: 08/25 LETRA :C.T.E.O., conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 674/2011- Anexo I- Punto 60 y lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 17/2021- Anexo I- Capítulo II- Apartado II, Punto 14, y modificatorias, a través de las áreas competentes.

Cumplido, proceder a realizar el ajuste presupuestario de la diferencia entre el P.O. y el monto a adjudicar.

Contando la presente con el autorizado del suscripto a los fines de la prosecución del trámite correspondiente.

Providencia V.O. y S.P. N° 107/2025

Ushuaia, 03 de septiembre de 2025

Firmante: Ing. Martin Moreyra

Viceministro O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

